

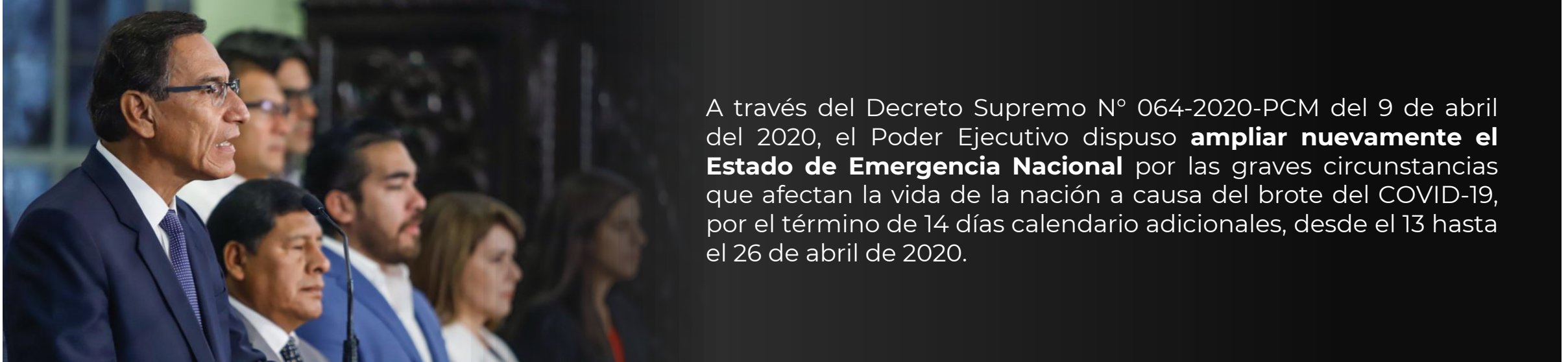
ALERTA PROCESAL

**PODER JUDICIAL PRORROGA
SUSPENSIÓN DE LABORES Y PLAZOS
HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 118-2020-CE-PJ

C|P|B ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

ABRIL 2020



A través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM del 9 de abril del 2020, el Poder Ejecutivo dispuso **ampliar nuevamente el Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a causa del brote del COVID-19, por el término de 14 días calendario adicionales, desde el 13 hasta el 26 de abril de 2020.

En acatamiento a esta medida, el Consejo Ejecutivo Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 000118-2020-CE-PJ, por la cual ha dispuesto la suspensión de labores del Poder Judicial y de los plazos procesales y administrativos, por el mismo periodo de la prórroga del Estado de Emergencia.

1.

Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ

Dispuso la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos judiciales y administrativos por 15 días calendario, del 16 de marzo al 30 de marzo de 2020.

2.

Resolución Administrativa N° 117-2020-CE-PJ

Dispuso la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos judiciales y administrativos por 15 días calendario, del 31 de marzo al 30 de abril de 2020.

3.

Resolución Administrativa N° 118-2020-CE-PJ

Dispuso la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos judiciales y administrativos por 14 días calendario, del 13 de abril al 26 de abril de 2020.

Durante la suspensión, funcionarán los siguientes órganos de emergencia:

Órganos jurisdiccionales:

Corte Suprema de Justicia de la República

Funcionarán, solo para asuntos urgentes con requisitoria, detenidos y otros similares:

- Sala Penal Transitoria
- Sala Penal Especial
- Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria

Cortes Superiores de Justicia

- **Juzgados Penales:** Procesos con detenidos, libertades, requisitorias, hábeas corpus y otros urgentes; sin perjuicio de que se emitan sentencias en procesos con reos en cárcel, con plazo de prisión preventiva improrrogable por vencer.
- **Juzgados No Penales:** Asuntos de violencia familiar, medidas cautelares, admisión y medidas cautelares en procesos de amparo, consignación y endosos en alimentos, y otros urgentes.
- **Salas Superior:** Apelaciones de los casos señalados precedentemente.

Cortes Superiores de Justicia

- Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país tienen autorización para disponer la tramitación remota de los Expedientes Judiciales Electrónicos.
- Se podrá autorizar a Juzgados y Salas de todas las especialidades, los cuales funcionarán únicamente para la tramitación de los expedientes.
- Esta medida no afecta la suspensión de plazos.

Órganos administrativos

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Oficina de Control de la Magistratura

Gerencia General del Poder Judicial



CONTACTO:



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
T: (51-1) 205 3030 Anexo 6032
C: (+51) 990 206 261
E: mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Cynthia Rojas
Asociada Senior
T: (51-1) 205 3030 Anexo 5080
E: crojas@cpb-abogados.com.pe



Lucero Erazo
Abogada
T: (51-1) 205 3030 Anexo 5085
E: lerazo@cpb-abogados.com.pe

www.cpb-abogados.com.pe

soluciondeconflictos@cpb-abogados.com.pe